INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DECRETO 092-2017
IDARTES-RE-CO-007-2025
ANEXO EXPLICATIVO

La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científico, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

A su vez, en el artículo 209 determina que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* señala en el artículo 17 que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Del mismo modo, el artículo 18 ibidem dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)".*

El Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Es misión del Idartes en su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizar el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se

infiere del artículos 209 ya citado, así como del 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación, en el caso que nos ocupa la suscripción de un convenio de asociación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de este proceso: Desarrollo Conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que han sido asignados por ley a Idartes, las cuales son concordantes con lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo, buscando así exclusivamente promover las manifestaciones artísticas y culturales.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura",* el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es *"(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

A través de la Resolución 979 de 2024, se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco de ellos, en virtud de la resolución 603 del 05 de julio de 2024 "Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones", adicionada y modificada por la Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, los cuales se citan a continuación:

- Proyecto de Inversión 0088 - 7979 – "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0089 - 8024 – "Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0182 - 8050 – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0176 - 8068 – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C."

- Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C."

En el convenio que se pretende suscribir cobra relevancia en los siguientes:

✓ **Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C**." siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 1 *"Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social."* de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 1 "Bogotá avanza en su seguridad", Programa 1.05 - Espacio público seguro e inclusivo y la meta plan: *Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social.",* del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura".*

El objetivo general del proyecto 0146 - 8077 es: "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social".

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación:

"Aumentar el acercamiento y relacionamiento de la ciudadanía con los equipamientos culturales de las artes audiovisuales, la danza, las artes plásticas, garantizando el acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos".

"Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad".

El proyecto se estructuró por los siguientes componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

"Oferta artística: *Acciones que promuevan el acercamiento y relacionamiento entre los equipamientos culturales y las ciudadanías diversas e interesadas en el disfrute y acceso a la oferta de prácticas, obras artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos"*

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta:

"Implementar 324.00 acciones de apropiación ciudadana de los equipamientos de las artes plásticas y visuales, la danza y las artes audiovisuales, para promover el acceso a la oferta de prácticas artísticas y otros formatos de mediación con los lenguajes artísticos"

✓ **Proyecto de Inversión 0182 - 8050 – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.** siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 3 *"Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá."* de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 2 *"Bogotá confía en su bienestar",* Programa 2.14 *"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* y las metas plan: *"Promover 40 laboratorios barriales de innovación social y espacios de transformación cultural a través de acuerdos que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte en los barrios. Estos acuerdos promoverán la valoración social de estas prácticas, la cualificación de la participación incidente y el sentido de identidad de ciudad", "Desarrollar 1 estrategia en arte, cultura, recreación, deporte, actividad física y prácticas de movimiento orientadas a promover la salud y bienestar como estrategia innovadora de promoción, prevención y atención terapéutica en salud, asegurando impactos medibles a nivel fisiológico, psicológico, social y conductual, priorizando los parques como entorno cotidiano principal" y "Generar 100 contenidos y creaciones artísticas a través del uso de herramientas digitales y contenidos multiplataforma para la apropiación y uso de la cultura digital, el ejercicio de los derechos, el desarrollo humano y la promoción de la industria creativa y cultural"* del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0182 - 8050 es: "Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá".

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentra:

"Promover el reconocimiento del valor de las artes para la generación de salud integral y prevención de enfermedades, desde la apropiación y el disfrute de las artes".

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo el denominado:

***Arte Salud**, el cual comprende "acciones e iniciativas que integren el arte como herramienta para mejorar la salud mental, emocional y física, y el bienestar de la población en riesgo psicosocial y que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad."*

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta:

"Desarrollar 1,00 estrategia orientada a promover la salud y bienestar en entornos cotidianos desde las prácticas artísticas"

Los Proyectos de inversión 0146-8077 y 0182 - 8050 se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes junto con las diferentes unidades de gestión que las conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es “la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Por la complejidad, las áreas artísticas se distribuyeron por gerencias y en el caso que nos ocupa a la Gerencia de Danza le compete gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.

Sus funciones son:

a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la música, según los lineamientos institucionales y sectoriales.
b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la música.
c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la música.
d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el

campo de la música.
e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de la música en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.
f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Es por ello que en cumplimiento de las funciones ya citadas y en concordancia con lo indicado en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, específicamente en los siguientes programas:

Programa 5 Espacio Público Seguro e Inclusivo: El cual busca fortalecer los espacios de circulación de las artes, permitiendo la visibilidad de la danza en escenarios no convencionales en espacio público llegando a escenarios diversos y públicos de gran alcance, promoviendo la circulación en plataformas no solo de gran formato si no también en territorios diversos. Lo anterior facilita que los creadores y colectivos dancísticos propicien intercambios culturales y a su vez se dé la construcción de públicos diversos, por medio de puestas en escena que puedan generarse en espacios público que generen gran impacto.

Así, se potencia la visibilidad de la danza como una manifestación artística dinámica y relevante dentro del panorama cultural de Bogotá, favoreciendo la apropiación de la danza por parte de la ciudadanía y contribuyendo a la consolidación de una ciudad más conectada y culturalmente activa, beneficiando también artistas locales.

Programa 2.14 ***"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"*** uno de los objetivos de este programa es promover la integración de diversas manifestaciones culturales en el espacio público garantizando el acceso de la ciudadanía a actividades recreativas y artísticas de calidad. La oferta cultural en torno a la danza, que ofrece el IDARTES a través de la Gerencia de Danza, fomenta la participación de los bogotanos en los salones de baile mediante las experiencias artísticas con la danza, promoviendo el bienestar, la salud y el autocuidado de las y los ciudadanos en las diferentes localidades de la ciudad. Además, se potencia la interacción entre el baile y las prácticas deportivas, favoreciendo un enfoque integral que destaca la danza como una herramienta de expresión creativa y de convivencia intercultural, consolidando así la danza como un pilar de las prácticas artísticas que contribuyen al bienestar.

Es así como surge el proyecto "**Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025**", cuyo antecedente se remonta al año 2023, entendiendo la dinámica propia del sector y las necesidades tanto de bailarines profesionales, agrupaciones o compañías, como la ciudadanía en general, que no solamente se encuentra como espectadora, sino que también se interesa por el baile y el movimiento.

El proyecto Difusión, Apropiación y Creación de la Danza en la Ciudad 2025 de la Gerencia de Danza del IDARTES tiene como objetivo fomentar el acceso, la valoración y la participación de la ciudadanía en el ámbito de la danza en Bogotá. A través de una serie de iniciativas que incluyen actividades formativas, presentaciones en espacios públicos, mediaciones para experiencias artísticas con la danza y proyectos colaborativos, se busca fortalecer la creación artística local, promover la diversidad dancística y generar un sentido de pertenencia y apropiación del arte de la danza en diversos sectores de la ciudad. Este proyecto no solo busca la visibilización de las diferentes expresiones dancísticas,

sino también contribuye al fortalecimiento a los saberes de los artistas y la creación de nuevas audiencias, consolidando a la danza como una manifestación cultural de gran relevancia en el contexto urbano.

El proyecto en mención se desarrollará a través de componentes que se establecen entendiendo las necesidades propias del sector y de la ciudadanía en general

COMPONENTE DE CREACIÓN: Este componente se desarrolla a través de la dimensión propia de creación, comprende las prácticas que apuntan a procesos, productos, obras, hechos o expresiones que a través del pensamiento estético y poético reflejan, generan e intensifican nuevas formas de percibir, entender, experimentar, criticar y alterar las realidades. Surgen tanto en las exploraciones dentro de las áreas artísticas con herramientas propias de su quehacer disciplinar, como de los intercambios con otras áreas del conocimiento.

Procesos de selección entrenamiento y actualización de conocimientos: Se seleccionarán, participantes (agrupaciones, compañías, bailarines profesionales) para ser residentes y tener una muestra final en Orbitante, Plataforma Danza Bogotá. Una vez seleccionados, se ofrecerán horas de asesorías coreográficas, dramaturgias, producción escénica, entrenamiento y oficios conexos de la danza (organización, economía creativa, política pública, nuevas tecnologías y gestión del conocimiento, entre otros.

Dentro de este componente también se desarrollará una residencia local o nacional que permitirá la participación de bailarines interesados para su crecimiento en su proceso escénico.

De esta manera también se fomenta el ejercicio de proyectos conjuntos entre artistas mediante el ecosistema de la creación artística colectiva que permita el trabajo en red.

COMPONENTE DE CIRCULACIÓN: Este componente se desarrollará a través de la dimensión de circulación, mediante la cual se pretende llevar a cabo actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.

Puestas en escena en escenarios convencionales y no convencionales inclusive espacios públicos:

Los ejercicios de circulación son claves para el artista de la danza, es así que el proyecto comprende eventos y festivales, de gran, pequeño y mediano formato y acciones conexas que se articulan con los ejercicios propios de la escena y con otras disciplinas artísticas como la música, entre los cuales podemos encontrar: Festival Danza en la Ciudad, Batalla Internacional ViAlterna - BIVA de break dance, en el marco del Festival Hip Hop al Parque, Gala de K- Pop, bailarines en el marco del Festival Salsa al Parque, Encuentro de Escuelas de Ballet, acciones de fortalecimiento de las actividades de la danza, entre las cuales se pueden contemplar: Conversatorios, conferencias, bailes públicos, muestras de

danza, activaciones en el espacio público, activaciones musicales para la danza talleres de danza, entre otros.

Es importante mencionar que estas puestas en escena se nutren con una programación variada donde también participan los ganadores del PDE.

Los eventos de danza se podrán desarrollar en teatros, en plazas, parques y otros espacios convencionales y no convencionales de la ciudad, donde tanto los artistas de trayectoria como los emergentes se visibilizan, acercando la danza a la ciudadanía en su entorno cotidiano.

COMPONENTE DE APROPIACIÓN: Dicho componente reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población. Por medio de este se generan procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes.

Salones de Baile:

Se llevarán a cabo mediaciones artísticas en las diferentes localidades de Bogotá, para que la comunidad pueda experimentar la danza de forma interactiva, comprender sus lenguajes y relacionarse con los artistas, de esta manera se brindan experiencias que benefician la salud y el bienestar y hacen una ciudad más inclusiva.

Programación Casona de la Danza:

Dicho espacio está destinado al desarrollo de las prácticas y apropiaciones artísticas en torno a la danza, de tal manera que la ciudadanía pueda acceder a sus derechos culturales en el campo artístico de la danza. Las personas interesadas podrán desarrollar ensayos ocasionales, asistir de manera gratuita a talleres, conversatorios, encuentros, laboratorios o conferencias de su programación mensual, que involucran temas etarios y de conocimiento y ejercicios de memoria, tales como archivo vivo.

Este proyecto impacta a una **diversa población de Bogotá**, incluyendo:

Agentes del sector de la danza: Profesionales, emergentes y aficionados a la danza que tendrán oportunidades de formación, visibilidad y desarrollo profesional.

Ciudadanía en general: Personas de diferentes edades, estratos y barrios de la ciudad que participarán en las actividades tanto de mediación y asistiendo a las presentaciones generando acceso a la oferta artística siendo sensibilizadas en torno a la importancia de la danza como lenguaje artístico y cultural.

El proyecto contempla acciones de creación, apropiación y difusión de la danza en espacios públicos y culturales de Bogotá. Las **presentaciones en espacios públicos**, y las **mediaciones artísticas** permiten que los ciudadanos accedan de manera gratuita y abierta a la oferta artística, promoviendo la

participación activa y la apropiación de la danza como una forma de expresión cultural y como una herramienta clave para el bienestar del cuerpo, ya que genera un acceso inclusivo y continuo a las prácticas artísticas de la danza, beneficiando tanto a aquellos que buscan aprender como a los que desean disfrutar de la danza en su comunidad.

Así mismo se integra la danza como una herramienta para promover el **bienestar físico y emocional** de los ciudadanos. La danza, como práctica artística, favorece la **actividad física**, mejora la salud mental, y promueve la **cohesión social**. Las experiencias con la danza a través de los salones de baile en su ejercicio intergeneracional, permiten que los ciudadanos, al participar experimenten los beneficios de la danza en su vida cotidiana.

El proyecto también contribuye a la **salud mental y emocional** a través de la danza, el trabajo en equipo y el interrelacionamiento, elementos que generan un impacto positivo en la autoestima y el sentido de pertenencia de los participantes.

Es así como no solo se fomenta el acceso y la participación en las plataformas que generan visibilidad, sino también promover la salud y el bienestar a través del movimiento del cuerpo en la cotidianidad de los bogotanos, logrando un impacto inclusivo y transformador, beneficiando tanto a artistas como a la ciudadanía en general.

Este proyecto se alinea perfectamente con los programas anteriormente mencionados del plan de desarrollo “Bogotá, Camina Segura”, promoviendo el acceso a las artes, la apropiación de la danza, y utilizando las prácticas artísticas para mejorar la salud y el bienestar en los entornos cotidianos.

En este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad y capacidad para la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales; en el entendido que los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley; aunado a ello, en estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio, permitiendo a las entidades estatales y a las entidades sin ánimo de lucro trabajar en conjunto para desarrollar actividades que beneficien a la población, que pretenden satisfacer un interés común, con una finalidad pública, promoviendo acciones de fomento social.

En atención a las razones expuestas se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y capacidad para la ejecución del proyecto planteado en el presente documento, debido a que cuentan con las fortalezas y la amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de las artes escénicas dado que por años se han venido adelantando modelos de asociatividad para actividades de circulación, creación y apropiación para beneficio de la población capitalina y los diferentes agentes del sector.

Así mismo, se justifica la suscripción de un convenio de asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, con reglamentación a través del Decreto 092 de 2017 en la medida en que se cumplen los supuestos previstos en el artículo 2 - Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

A) El objeto del contrato es concordante con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo, con lo cual se busca exclusivamente promover las manifestaciones artísticas y culturales.

Sobre este aspecto es importante señalar que, la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado al analizar la legalidad del numeral a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció los parámetros de entendimiento de la disposición en comento[1].

Teniendo en cuenta lo anterior, se analiza a continuación estos parámetros en los términos señalados por el Consejo de Estado, a saber;

El objeto planteado para la presente contratación corresponde al desarrollo de actividades de interés público que pretenden promover las manifestaciones artísticas y culturales, debido a que el proyecto denominado *"Difusión, Apropiación y Creación de la Danza en la Ciudad 2025",* se contribuye con el fortalecimiento del sector de la danza garantizando una oferta cultural, artística, de creación en danza y de apropiación de públicos, para la vigencia 2025, que lleve consigo la participación de bailarines en plataformas de circulación de ámbitos locales, nacionales e internacionales así como la participación en el ecosistema de creadores de la danza a nivel local y nacional, y con esto generar una mayor visibilización y fortalecimiento de proyectos del sector de la danza, como factor común de encuentro y tejido social en el espacio público. Así las cosas, se colige la estrecha relación que existe con los programas contemplados en el plan de desarrollo distrital, ***Programa 5 espacio público, seguro e inclusivo*** y el **Programa 2.14** ***"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural***

B) El contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDARTES, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

El convenio que se suscriba no genera una relación conmutativa en la que se genere una contraprestación directa a favor de alguna de las partes, debido a que no se trata de la contratación de un tercero para la prestación de un bien o servicio específico, sino del apalancamiento en conjunto de un programa de interés social, cuyos únicos beneficiarios son la ciudadanía en general.

Así mismo, es de resaltar que la Entidad estatal no generará instrucciones para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que el asociado requerido debe gozar de la idoneidad, experiencia y

[1] *Al respecto confróntese el auto del 06 de agosto de 2019, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Expediente No. 62.003*

trayectoria en la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales que guarden relación estrecha con el presente proceso.

Son dos los requisitos que se desarrollan en este literal, que el convenio no comporte una relación conmutativa en la cual haya contraprestación directa a favor de la entidad estatal y que el convenio no contenga instrucciones dadas por el IDARTES al asociado para cumplir con el objeto.

La primera exigencia se trata de la negación de una relación conmutativa en tanto no puede haber contraprestación a favor del IDARTES, ya que la entidad no tiene la condición de beneficiario de los servicios que se prestarán, pues con sus aportes lo que hace es subvencionar una actividad que no le traerá ventajas a él sino al interés público con la atención de necesidades concretas de una población en especial.

El interés estatal sólo se satisface con la medición positiva en el cumplimiento de las metas sociales esto es la población atendida y beneficiaria por la actividad o el programa.

La segunda condición atañe a la prohibición para el IDARTES de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma como debe cumplirse el convenio. Lo anterior se justifica en razón a la idoneidad que es predicable del asociado

Las condiciones especiales que acredite la ESAL la habilitan para que sea ésta en conjunto con IDARTES quienes determinen la mejor manera o las mejores prácticas para cumplir con los objetivos del proyecto, reconociendo en todo caso la autonomía, especialidad e idoneidad de la ESAL.

C) Existe pluralidad de ofertas en el mercado, pero a pesar de ello, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Sobre este aspecto es importante señalar que, la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado al analizar la legalidad del numeral c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció los parámetros de entendimiento de la disposición en comento[2].

Teniendo en cuenta lo anterior, se analiza a continuación este parámetro en los términos señalados por el Consejo de Estado, a saber;

Se encuentra que la asociación con la ESAL derivará en un claro beneficio para el desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado plan de desarrollo, con el desarrollo de la misionalidad y funciones del IDARTES en general y, de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Danza en particular, en la medida en que la ESAL, como socio natural en el desarrollo de las

[2] *Al respecto confróntese el auto del 06 de agosto de 2019, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Expediente No. 62.003*

actividades artísticas y culturales para la administración, cuenta con distintas ventajas o fortalezas, dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes:

- La ejecución de un proyecto de manera conjunta con una ESAL permite el aprovechamiento de la idoneidad y experiencia de la misma derivada de su objeto social y proyectos similares ejecutados.
- El posicionamiento social con el que cuentan las ESAL permite eliminar las curvas de aprendizaje, así como también facilitar la intervención de la población de una manera más eficiente.
- La ESAL cuenta con un conocimiento especializado, con experiencia y amplia trayectoria en la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales en torno a las artes, especialmente en el área artística de la danza y el desarrollo de actividades o acciones de creación, apropiación y circulación.

Finalmente, de manera general, es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro, representan un eficaz aliado estratégico en temas de economía y manejo del riesgo, considerando que tratándose de la ejecución y/o desarrollo de un programa y/o actividad en beneficio de la población en general, el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender las comunidades cumpliendo así los fines y objetivos del programa incrementando el valor por dinero[3], el impacto de la intervención y disminuyendo los costos asociados y los riesgos.

En cuanto a la modalidad de selección en el caso específico, resulta importante señalar lo siguiente:

El IDARTES, ha decidido emprender la ejecución del proyecto denominado "*Difusión, Apropiación y Creación de la Danza en la Ciudad 2025"*, para la ejecución de los Proyectos de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C." y 0182 - 8050 – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C", con el fin de impulsar esta actividad de interés público, de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y, con el desarrollo de la misionalidad y funciones de la entidad en general y, de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Danza en particular, mediante el adelantamiento del presente proceso regulado por lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y las demás normas concordantes de la materia.

De igual forma, se considera que la suscripción de este convenio está sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

[3] *Entendido en términos de incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.*

Es de anotar que el convenio que se suscriba le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes o complementarias, en los aspectos relacionados con la aplicación de los principios de la contratación estatal, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo previsto en los articulo 6 y 7 del Decreto 092 de 2017.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se le aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generadas sobre vigencia de normas.

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de mayo de 2025 a las 7:00 pm a través de la plataforma SECOP II.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha
Invitación a presentar proyectos	**14 de mayo de 2025**
Plazo para presentación de observaciones a la invitación	**Hasta el 16 de mayo de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II.**
Respuesta a observaciones	**19 de mayo de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II.**
Plazo para expedición de adendas (si se requiere)	**20 de mayo de 2025 hasta las 7:00 pm a través de la plataforma transaccional SECOP II.**
Recepción de propuestas en la plataforma transaccional SECOP II.	**Hasta el 21 de mayo de 2025 a las 7:00pm.**
Verificación de propuestas, documentos en plataforma transaccional SECOP II.	**23 de mayo de 2025**

Publicación de verificación de propuestas y documentos a subsanar en plataforma transaccional SECOP II.	**23 de mayo de 2025**
Entrega documentos faltantes	**26 de mayo de 2025 hasta las 11:59 pm a través de la plataforma transaccional SECOP II.**
Informe final comité evaluador y recomendación ordenador del gasto	**27 de mayo de 2025**
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL.	**27 de mayo de 2025**
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante	**27 de mayo de 2025**
Fecha de adjudicación del convenio	**28 de mayo de 2025**
Fecha de celebración del convenio	**28 de mayo de 2025**

4.-. PROPUESTA

La ESAL deberá presentar el proyecto **"Difusión, apropiación y creación de la Danza en la ciudad 2025"** en el formato **Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos**) debidamente diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato.

La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.

NOTA 2: Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 3: Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 4: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones, siempre y cuando estas no impliquen una mejora de la propuesta o alteración del contenido de fondo.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.

NOTA 6: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.

NOTA 7: En caso de que se modifique alguno de los ítems contenidos en el Anexo 1: Formato para la presentación de proyectos, de manera total o parcial, la propuesta presentada será objeto de RECHAZO por parte de la entidad.

El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co

5.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

5.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES

1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado.
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
5. Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).
6. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio.
7. Certificación de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en el cual conste que la ESAL se encuentra registrada en el sistema de información de personas jurídicas – SIPEJ, que adicionalmente se encuentra ACTIVA para el año 2025, y cuya vigencia es no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
8. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
9. Fotocopia del registro de identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen

actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

10. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación con las cuales se soporta la experiencia requerida en el presente proceso)
11. Compromiso de transparencia.
12. Declaración de actividades legales.
13. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales suscrita por el representante legal (ley 1918 de 2018).
14. Declaración de que ni el representante legal, miembros de la junta directiva o personal con el cual va a llevarse a cabo la ejecución del proyecto se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.
15. Certificado de Registro de deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal, integrantes del equipo de trabajo, y junta directiva de la ESAL.

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el convenio se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 y el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), el IDARTES solicitará igualmente la expedición del certificado de IVC de la ESAL que resulte adjudicataria del proceso del asunto en el cual conste que la entidad vigilada ha cumplido con sus obligaciones de reporte anual y que no ha sido objeto de sanciones administrativas en firme.

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS Y DOCUMENTOS SOPORTE

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).

4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).
6. Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.
7. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.
8. Soporte de cuenta bancaria que acredite la disponibilidad y existencia de los aportes en dinero correspondientes al aporte que se realiza con la oferta, para lo cual deberá aportar la certificación bancaria expedida no mayor a 30 días.

INDICADORES FINANCIEROS:

1. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar al IDARTES sus indicadores de eficiencia, así:

CRITERIO	VALORACIÓN
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	El valor resultante debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser de mínimo 62%

Para tal efecto, el proponente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo a los términos del presente requisito.

2. RAZÓN CORRIENTE:

Para la verificación de la capacidad financiera, el Idartes tomará en consideración los estados financieros presentados por las ESAL para determinar el indicador de razón corriente el cual deberá ser igual o mayor a tres comas siete (3,7) veces, para que las ESAL queden habilitadas así:

Activos corrientes / Pasivos corrientes = razón corriente

5.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. La ESAL deberá presentar el proyecto "Difusión, apropiación y creación de la Danza en la ciudad 2025" en el formato Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) debidamente diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato.

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos).

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente.

Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.

NOTA 2: Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida será causal de rechazo.

NOTA 3: Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 4: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones, siempre y cuando estas no impliquen una mejora de la propuesta o alteración del contenido de fondo.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al **Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos**.

NOTA 6: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.

NOTA 7: En caso de que se modifique alguno de los ítems contenidos en el **Anexo 1: Formato para la presentación de proyectos**, de manera total o parcial, la propuesta presentada será objeto de RECHAZO por parte de la entidad.

El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de **indisponibilidad** será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co

2. La ESAL deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo del área artística de danza (actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas), que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos o privados. Se deben anexar certificaciones o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.

NOTA 1: Las certificaciones aportadas deberán corresponder al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las certificaciones deberán dar cuenta de experiencia en proyectos artísticos y/o culturales que incluyan actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas.

NOTA 2: Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá corresponder a un porcentaje mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes. La certificación debe dar cuenta de experiencia en proyectos artísticos y/o culturales que incluyan actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas ejecutadas en la ciudad de Bogotá.

NOTA 3: Las Actas de Liquidación y certificaciones de contratos o convenios que no detallen las actividades, u obligaciones deberán venir acompañadas de la copia del contrato o convenio, con el fin de verificar la información por parte del Comité Evaluador.

3. Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y diligenciamiento del Anexo No. 2 - Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 y copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia para cada uno del personal mínimo requerido en el componente RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

COORDINADOR GENERAL:

Persona natural con título profesional y posgrado en cualquier área del conocimiento, con experiencia relacionada de 60 meses o más, en la coordinación y seguimiento de proyectos culturales o artísticos, durante la ejecución del proyecto.

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento y experiencia relacionada de 24 meses en el apoyo administrativo y financiero de proyectos artísticos y culturales, esta persona se encargará de realizar los aspectos administrativos y operativos inherentes a la contratación que se dé en el convenio, así como la preparación documental del seguimiento financiero del proyecto, durante la ejecución del convenio.

Nota: Para los perfiles anteriormente mencionados (Coordinador General y Administrativo y Financiero), se debe tener en cuenta que el recurso se encuentra calculado para una duración de 7 meses, esto quiere decir que el proponente debe presentar en su propuesta económica el valor unitario multiplicado por 7 meses, para cada uno de los perfiles que será el término de ejecución, los valores deberán tomarse del análisis del sector que hace parte integral del proceso.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

5.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.
12. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
13. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.
14. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
15. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
16. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
17. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.

18. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
19. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
20. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
21. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
22. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
23. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
24. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
25. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
26. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
27. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
28. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.
29. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto. so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
30. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.

31. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.

32. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

33. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop.

34. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.

35. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

36. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.

37. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.

38. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

39. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

40. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**

41. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias[4].

---

[4] *Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en:*

Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: *"Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.". **Artículo 85: "**De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 75º)".*

***Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: "**Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital*

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para fin; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

5.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

1. Vincular tres (3) maestros expertos con experiencia en el campo de la danza para realizar el proceso de selección o retroalimentación virtual o presencial de procesos que integrarán Orbitante Plataforma Danza Bogotá, acorde con lo definido con el Idartes.

2. Realizar mínimo (200) horas de asesoría y/u observación coreográfica, dramatúrgica, producción escénica, entrenamiento y/o temas conexos, a las compañías, agrupaciones o artistas residentes del componente de creación, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

3. Asegurar la realización de (5) residencias de creación o expresiones de la danza por un periodo de 3 meses, con una intensidad horaria de mínimo 60 horas, en los espacios concertados con el IDARTES, cada una contará con una socialización y/o muestra al finalizar el proceso, acorde con lo definido con el Idartes.

8. Garantizar la participación de tres (3) bailarines, intérpretes locales o coreógrafos en una residencia local o nacional en danza acorde con lo definido en el proyecto.

9. Vincular el personal de apoyo necesario para las actividades del convenio con mínimo, un (1) logístico, un (1) técnico y diez (10) guías, traductores o personal de apoyo, de conformidad con las

---

a la entidad contratante." (…)
Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaria Distrital de Hacienda. *En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: "(…)* ***Conclusiones:*** *(…) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (…)".*

especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

10. Realizar doce (12) actividades para el fortalecimiento de las capacidades de agencia del sector de la danza, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

11. Realizar las gestiones necesarias para la selección y participación de dieciséis (16) parejas o grupos de salsa en el Festival Salsa al Parque 2025, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

12. Garantizar el personal necesario para la ejecución del ítem, "Eventos de circulación de Danza Urbana" que contenga como mínimo la participación de; (4) agrupaciones (crews) locales, nacionales y/o internacionales de Break Dance para la realización del BIVA 2025, mínimo (3) jueces expertos en batallas de Break Dace, mínimo (1) apoyo logístico con conocimientos en break dance, tres (3) presentadores y tres(3) DJS, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

13. Garantizar el personal necesario para la ejecución del ítem, "Gala de Circulación de Danza K-pop 2025" que contenga como mínimo la participación de mínimo (1) apoyo logístico con conocimientos en eventos de danza del movimiento del K-pop y un (1) presentador de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

14. Acompañar las gestiones necesarias para la selección de participantes y la producción del Festival Danza en la Ciudad en su edición Número XVIII, con un mínimo de: Circulación de diecinueve (19) compañías, agrupaciones de danza, bailarines o proyectos artísticos de ámbitos distritales, nacionales y/o internacionales, de acuerdo con la propuesta presentada.

15. Generar acciones de apoyo a la producción del Encuentro de Escuelas de Ballet 2025 que contenga como mínimo la participación de: cuatro (4) compañías, y/o escuelas de Ballet, para la circulación en el marco del evento y (3) curadores expertos en ballet, para la seleccionar las escuelas y/o agrupaciones que participaran de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

16. Realizar mínimo (1.000) horas de acompañamiento en las experiencias artísticas con la danza en los diferentes salones de baile, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto

17. Garantizar el desarrollo de (650) horas, dirigidas a la ciudadanía en general, en las técnicas, enfoques poblacionales y metodologías que se definan en articulación con el Idartes.

18. Garantizar el registro fotográfico, audiovisual y textual de las actividades del Proyecto “Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025”, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

19. Proporcionar la escenografía y utilería, así como los elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción técnica necesarias para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del proyecto que así lo requieran, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

20. Alquilar mínimo (5) espacios convencionales y no convencionales necesarios para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

21. Proveer mínimo (1) paquete de Materiales fungibles necesarios para el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto que así lo requieran, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

22. Vincular el recurso humano para la coordinación y apoyo a la ejecución del proyecto de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.
23. Entregar el cronograma detallado donde se evidencie cómo se ejecutará el recurso que se entregará a título de pago anticipado.

En el acto de adjudicación del convenio se precisará, cuáles de estos compromisos serán a cargo de recursos del IDARTES y cuales con recursos del Asociado. Así como aquellos compromisos específicos que llegaren a surgir de la prestación de su propuesta

6. COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con EL ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Liderar los procesos de convocatoria ciudadana que se desarrollen en el marco del convenio.
4. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Verificar junto con EL ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
7. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

Para el proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **OCHOCIENTOS**

SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 867.847.996) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[5]	DESTINACION DEL GASTO
2359	O230 11733 01202 40146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202 00991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	544.370.000	09.04. 2025	2024 1100 1 0146	Recursos Propios (alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2367	O230 11733 01202 40182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O2320202 00991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	327.300.500	09.04. 2025	2024 1100 1 0182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

[5] ***Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.***
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación
-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena
-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto "funcionamiento" en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora. Según aplique en el proceso respectivo.

Los aportes de la entidad asociada que sean realizados en especie deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS, el cual no podrá ser inferior al 10% del presupuesto establecido para el presente proceso.

El proponente deberá señalar en el numeral No. 12 “Presupuesto del proyecto” del formato de presentación de proyecto, el valor de su aporte, tanto en especie como en efectivo.

Nota 1: La entidad verificará los aportes del asociado durante la ejecución del convenio presupuestal y materialmente, para lo cual, el asociado deberá presentar junto con los informes para pago los soportes que den cuenta de ello.

Nota 2: Este recurso debe comprometerse en su totalidad al desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

Nota 3: Se aclara que para el presente proceso no aplica carga impositiva a los asociados, es decir no habría lugar a descuentos por los conceptos mencionados. Por lo tanto, el aporte que haga el asociado no puede destinarse a carga impositiva.

Lo anterior de conformidad con los conceptos emitidos por el doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, y tienen como fecha de emisión el 6 de mayo de 2019 y el 09 de enero de 2020, los cuales establecen:

(…) En un convenio ninguna de las dos partes busca la ejecución de una prestación a cambio del pago de un precio por parte de la entidad estatal, esto se debe a la ausencia de ánimo de lucro, razón por la cual las partes que participan en estos acuerdos de voluntades son colaboradores.

(…) Ahora, debe advertirse que entre los contratos y los convenios existe una diferencia fundamental reconocida por la jurisprudencia y la doctrina que permite afirmar que se trata de dos especies distintas dentro de los acuerdos de voluntades que celebra la Administración.

Mientras que en los contratos existe una contraposición de los intereses de las partes (ya que, entretanto el Estado busca cumplir con los fines públicos y el interés general, por su parte el contratista busca un beneficio económico a partir de la ejecución del contrato) y un claro ánimo de lucro por parte del contratista en los convenios el interés es uno solo (generalmente se trata del interés general cuando son convenios estatales) y por tanto las partes no tienen la finalidad de enriquecerse con el cumplimiento del objeto contractual (…)”.

c) Inexistencia de base gravable en los convenios

Ahora bien, desde el punto de vista de la base gravable de la estampilla, se llega a la misma conclusión, en la medida en que en los convenios se carece de base gravable. Así, como lo explica la Corte Constitucional en Sentencia C-412 de 1996, la base gravable es "la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria".

En ese sentido, de acuerdo con las normas expuestas en la parte precedente, la base gravable está determinada por los pagos de la entidad al contratista como contraprestación de la actividad que este último ejecuta (…).

(…) Dado que en los convenios no existen pagos en estricto sentido, pues la entidad no paga un precio a cambio de la ejecución por parte del contratista de una actividad en su favor, sino que realiza aportes para la ejecución del convenio, no se encuentra ninguna base gravable sobre la que aplicar la respectiva tarifa (…).

(…) La retención en un convenio dignificaría la disminución de los aportes pactados y en consecuencia quien estaría soportando ese cobro sería la entidad pública contratante. Ante la ausencia de base gravable sobre la que se pueda liquidar el contrato, las estampillas no resultan aplicables a los convenios, por cuanto, se reitera, en los convenios no existen pagos propiamente dichos, sino que se realizan aportes que no están destinados a entrar al patrimonio del co-contratante (…).

Lo anterior refuerza la consideración de que no hay lugar a la retención de montos por concepto de estampillas en los convenios internacionales que suscriben las entidades distritales.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el valor de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, la cual consistirá en la sumatoria de los aportes que realiza el IDARTES y los aportes que realiza el ASOCIADO (bien sea en dinero o en especie); siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexos y sus adendas si hubiera lugar. El valor del aporte del IDARTES no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos:

El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al aporte de IDARTES por el 30% a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo con cada uno de los componentes del proyecto.
2. Cronograma detallado donde se evidencie cómo se ejecutará el recurso que se entregará a título de pago anticipado.
3. Plan de trabajo de la contrapartida (aportes del asociado).
4. Protocolo de contratación de la ESAL para la contratación de agrupaciones, y agentes del sector.
5. Perfiles y actividades por desarrollar de las personas que conformarán el equipo de trabajo del convenio, de conformidad con el proyecto presentado.
6. Formatos de herramientas de trabajo presupuestal: matriz de seguimiento presupuestal, matriz de flujo de caja presupuestal, matriz de conciliaciones bancarias.
7. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
8. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
9. Certificación de aportes parafiscales.
10. Factura, acompañada de su respectiva autorización de facturación vigente

Un segundo desembolso del aporte del IDARTES, correspondiente al 50%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe de gestión, que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco de los componentes del convenio con corte a la fecha de la presentación del mismo, debidamente soportado, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe parcial de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
5. Certificación de aportes parafiscales.
6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
7. Factura, acompañada de su respectiva autorización de facturación vigente

Un tercer desembolso del aporte del IDARTES, correspondiente al 20%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, que dé cuenta de la ejecución total de las actividades realizadas en el marco de los componentes del convenio debidamente soportado, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe final de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL, en el formato suministrado por el Idartes.

4. Herramientas de trabajo presupuestal diligenciadas con los compromisos ejecutados: matriz de seguimiento presupuestal, matriz de flujo de caja presupuestal, matriz de conciliaciones bancarias y matriz de seguimiento a la ejecución de los recursos propios aportados por la ESAL.
5. Registro de memoria textual, audiovisual y fotográfica de los compromisos establecidos en el marco del convenio.
6. Documento con los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, que permita evidenciar el impacto que tuvo el proyecto en la ciudad.
7. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
8. Certificación de aportes parafiscales.
9. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
10. Factura, acompañada de su respectiva autorización de facturación vigente.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado de la Entidad y con la actividad objeto del convenio.

NOTA 1: El pago se realizará previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del convenio, además de la acreditación de que el asociado se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el asociado haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el asociado y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará

y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso del pago pactado en el convenio, se realizará directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será de 210 días calendario, contados a partir de la legalización del convenio, sin que este supere el 31 de diciembre de 2025.

La fecha de inicio del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional SECOP II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantía y certificación de pago al impuesto **TIMBRE** por parte del **ASOCIADO**). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

Aplicación del Decreto Nacional 175 de 2025 – Impuesto Timbre[6]:

En el marco de la declaratoria de conmoción interior para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar1 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, el cual dispone en su artículo 8º:

“ARTÍCULO 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1 %”.

6 Decreto Nacional No. 175 de 2025.

La norma mencionada incrementa la tarifa del pago del impuesto de timbre al uno por ciento (1%) para documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación que cumplan las siguientes condiciones:

· Documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT equivalente para el año 2025 a ($298.794.000).

· En el caso de personas naturales quienes hayan percibido ingresos o posean patrimonio al 31 de diciembre del año 2024 igual o superior a 30.000 UVT, equivalente a ($1.411.950.000).

· Personas jurídicas sin importar ingresos o patrimonio del año 2024.

· Esta medida estará vigente desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025, momento en el cual, salvo prórroga, volvería a la tarifa del cero por ciento (0%) previa.

Para los contratos que se suscriban en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se aplicará la tarifa del cero coma cinco por ciento (0,5%) de conformidad con el artículo 532 del Estatuto Tributario.[7][8]

Por lo anterior, la Subdirectora de las Artes y/o Ordenadora del Gasto solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al proponente seleccionado para el respectivo pago y perfeccionamiento del convenio.

Nota: El contratista es responsable del impuesto de timbre establecido en el Decreto 0175 del 2025. El IDARTES no es responsable de la eventual decisión judicial respecto de la norma citada, por lo cual, el contratista deberá reclamar devoluciones o lo que corresponda ante la DIAN.

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en 100 puntos, discriminados así:

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de la ponderación de los componentes calidad y precio de la propuesta, la cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Antes de tal procedimiento, se efectuará verificación respecto del cumplimiento de las condiciones

[7] Concepto DIAN CONCEPTO 003418 int 265 DE 2025 FEBRERO 25

[8] Circular Interna Idartes No. 001 Aplicación decreto nacional 0175 DE 2025 – Impuesto de Timbre.

habilitantes legales, financieras y técnicas, que de estar conforme a lo exigido se entenderá como factor HABILITANTE de la propuesta, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de calidad y precio de aquellas propuestas que cumplan con la verificación las condiciones habilitantes legales, financieras y técnicas

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2**.** del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas.

La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

Para la procedencia de cada una de las alternativas de evaluación propuesta, se tendrá en cuenta el número de propuestas presentadas, pero además el ofrecimiento realizado, tal y como lo anuncia cada subtítulo:

8.1 EN EL CASO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN LA CUAL ES EXCLUYENTE FRENTE A LAS DEMÁS REGLAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.3:

CRITERIO	PUNTAJE MAXÍMO
FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL	70
FACTOR ECONÓMICO - PRECIO	30
TOTAL	**100**

8.1.1. FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL (MÁXIMO 70 PUNTOS): En el evento en el cual un único proponente se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor inicial del presente convenio, se le dará la asignación máxima en puntaje. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso de que el proponente adjudicatario realice aporte económico, deberá previo al inicio del convenio, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y certificar al IDARTES a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

En caso que aplique, las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas en el marco del comité técnico atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se disponga para tal fin.

8.1.2 FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (MÁXIMO 30 PUNTOS): La entidad otorgará un máximo de 30 puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos - aporte de la entidad, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

NOTA 1: En caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso, en comité técnico del convenio se podrá modular el alcance de la propuesta teniendo en cuenta que lo único que no podrá modificarse y que será obligación del proponente, será la realización del aporte económico en dinero ofertado, así como también el factor económico precio, los cuales dan lugar a la adjudicación del proceso bajo el presente numeral.

NOTA 2: Se hace la aclaración, en el caso que el proponente adjudicatario realice el aporte económico anteriormente descrito, el aporte del Idartes será inferior con respecto al presupuesto oficial establecido. Toda vez que este aporte se imputará en el presupuesto del convenio.

8.2 EN EL EVENTO EN EL CUAL MÁS DE UN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN LA CUAL TIENE UN CARÁCTER SUCESIVO:

CRITERIO	PUNTAJE MAXÍMO
FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL	70
TOR ECONÓMICO – PRECIO	30
TOTAL	**100**

8.2.1. FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL (MÁXIMO 70 PUNTOS): En el evento en el cual más de un proponente se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor inicial del presente convenio, se aplicará regla de tres simples teniendo como base al proponente que aporte mayor valor en términos de recursos en dinero. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso de que el proponente adjudicatario realice aporte económico, deberá previo al inicio del convenio, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y certificar al IDARTES a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

En caso que aplique, las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas en el marco del comité técnico atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se disponga para tal fin.

8.2.2 FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (MÁXIMO 30 PUNTOS): La entidad otorgará un máximo de 30 puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo,

para lo cual se define lo siguiente: El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor total presentado en su presupuesto. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente.

NOTA: CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos).

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente que en todo caso no podrá ser inferior al 30% del valor del aporte del IDARTES.

Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso, en comité técnico del convenio se podrá modular el alcance de la propuesta teniendo en cuenta que lo único que no podrá modificarse y que será obligación del proponente, será la realización del aporte económico en dinero ofertado, así como también el factor económico precio, los cuales dan lugar a la adjudicación del proceso bajo el presente numeral.

8.3 EN EL EVENTO EN EL CUAL UNO O MÁS PROPONENTES OFERTEN REALIZAR APORTES EN DINERO DE MENOS EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O SEAN APORTES EN ESPECIE SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES FACTORES DE PONDERACIÓN LOS CUALES TIENEN UN CARÁCTER SUCESIVO:

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
CALIDAD 60 PUNTOS	**VERIFICACIÓN DE PERFILES** **20 PUNTOS**	1. Experiencia adicional a la requerida en el perfil: "COORDINADOR GENERAL: Persona natural con título profesional y posgrado en cualquier área del conocimiento, con experiencia relacionada de 60 meses o más, en la coordinación y seguimiento de proyectos culturales o artísticos, durante la ejecución del proyecto". 2. Experiencia adicional a la requerida del perfil: "ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en cualquier área del	1. Se puntuará la experiencia adicional a la requerida de la siguiente forma: 1 año adicional al exigido (10) puntos.

		conocimiento y experiencia relacionada de 24 meses en el apoyo administrativo y financiero de proyectos artísticos y culturales, esta persona se encargará de realizar los aspectos administrativos y operativos inherentes a la contratación que se dé en el convenio, así como la preparación documental del seguimiento financiero del proyecto, durante la ejecución del convenio." La verificación se realizará de (0) a (20) puntos.	2 años adicionales a los exigidos (15) puntos. 3 años o más adicionales a los exigidos (20) puntos
	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE CORRESPONDIENTE AL APORTE EN ESPECIE **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 40 PUNTOS**	**Los factores para evaluar son:** Requerimientos adicionales aportados por el proponente para el buen funcionamiento de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto “Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025”, que podrán incluir los siguientes ofrecimientos: 1. Al proponente que ofrezca escenarios y/o espacios adecuados para la danza, adicionales a los contenidos en el proyecto, para programar actividades en el marco de la ejecución del convenio, ya sean propios o en alianza, que cuenten con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico. 2. Al proponente que ofrezca un profesional para el apoyo de divulgación en estrategias efectivas para el diseño de piezas comunicativas de las actividades y eventos, y apoyo en la divulgación de la campaña de difusión virtual y/o física de las actividades y eventos, adicional al exigido en el anexo técnico, durante la ejecución del proyecto. Nota: Para cuantificar los honorarios del profesional, se deberá tener en cuenta la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES, “Resolución No. 1307 del 3 de diciembre de 2024”, acorde con la formación y experiencia, para tal efecto deberá allegar la hoja de vida y sus soportes.	Sí cumple con los 4 ofrecimientos (40) Puntos. Sí cumple con tres ofrecimientos (20) Puntos. Sí cumple con dos de los ofrecimientos (15) Puntos. Sí cumple con uno de los cuatro ofrecimientos (5) puntos.

		3. Al proponente que ofrezca un repositorio a manera de blog que recopile la información para la socialización aportando a la memoria del proyecto. Así como los aportes a la memoria mediante registro audiovisual y fotográfico, adicionales a las exigidas en el anexo técnico. 4. Al proponente que ofrezca mínimo (5) personas destinadas a apoyo técnico y/o logístico, adicional al exigido en el anexo técnico, para fortalecer la producción de los eventos y el desarrollo de las actividades acordadas con Idartes. Como marco de referencia se deberán tener en cuenta los precios de referencia arrojado por el análisis del sector particularmente para los ítems No. 5 Un (1) logístico: Persona natural con formación en el área del conocimiento de las bellas artes, o las ciencias humanas, o la ingeniería o áreas administrativas, que cuente con una experiencia mínima de 2 años relacionada con el campo de la producción logística de eventos de las artes escénicas, o su equivalente en experiencia relacionada de mínimo 5 años acorde con lo definido con el Idartes. y No. 6 “Técnico: Persona natural con formación en el área del conocimiento de las bellas artes, o las ciencias humanas, o la ingeniería o áreas administrativas, que cuente con una experiencia mínima de 2 años relacionada con el campo de la producción técnica de eventos de las artes escénicas, o su equivalente en experiencia relacionada de mínimo 5 años acorde con lo definido con el Idartes”. Se entiende por apoyo técnico y/o logístico a aquella persona que acompaña, de manera activa y permanente, distintas acciones o eventos relacionados con el proyecto. Este apoyo debe estar disponible de forma continua, ajustándose a las necesidades específicas de las actividades programadas, garantizando así un desarrollo eficiente y oportuno de las mismas. Nota: El proponente deberá detallar dentro de su propuesta cuantos logísticos y/o técnicos ofrecerá en las acciones del convenio para tal efecto deberá allegar la hoja de vida y sus soportes.	

TOTAL, FACTOR CALIDAD	**60**

Nota: El proponente deberá tener en cuenta que el valor asignado a cada uno de sus ofrecimientos deberá corresponder al valor del mercado, so pena de no ser considerados sus ofrecimientos en los factores adicionales, implicando con ello la disminución de su aporte, trayendo como consecuencia la disminución del porcentaje mínimo de aporte de la ESAL, quedando inmerso en la causal de rechazo específica No. 11. Se anexan tablas de precio de referencia del mercado.

8.3.1 FACTOR ECONÓMICO

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ECONÓMICO 40 PUNTOS	PRECIO (15) puntos	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor presentado en relación a los recursos aportados por la entidad estatal.	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 100%) / V.O.P. E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada.
	APORTES DEL ASOCIADO EN DINERO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (25) PUNTOS (PORCENTAJE MÍNIMO DEL 3%)	El puntaje se otorgará a la propuesta que realice los aportes económicos en dinero con una asignación máxima de (25) puntos de acuerdo con la siguiente descripción.	Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera: Del 3% al 8% (10) puntos Del 8,1% al 13% (15) puntos Del 13.1% al 18% (20) puntos Del 18,1% al 29.9% (25) puntos
TOTAL, FACTOR ECONÓMICO 40 PUNTOS			**40**

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la

trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso de define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma	**X**
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación de	**X**

personal utilizado para la ejecución del convenio amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Estabilidad y calidad de la obra: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cinco (5) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Anexo de Responsabilidad extracontractual: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma NOTA: Se deberá tener en cuenta el valor del aporte del convenio para determinar la suficiencia de la garantía.	**X**
Amparo de devolución del pago anticipado: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma	**X**
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad.	

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

FORMATOS

1. Carta de presentación de la oferta
2. Formato documento consorcial y compromiso de unión temporal
3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
4. Compromiso de transparencia
5. Declaración de actividades legales
6. Anexo 1 – Formato para la presentación de proyectos.
7. Anexo 2 – Autorización para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. fecha

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Ciudad

REF: IDARTES-RE-CO-007-2025

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública No**. IDARTES-RE-CO-007-2025**, cuyo objeto consiste en *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.*

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea seleccionada, nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación.

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actuó en nombre propio o en nombre y representación de_____y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de la referencia.

2. He (mos) estudiado cuidadosamente la invitación pública y he (mos) recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido, los trámites necesarios para la legalización del convenio.

4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

5. Que acepto las condiciones técnicas de los servicios exigidos en la invitación. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

   - Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ***(diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado).***

   - Que hemos sido sancionados por:_____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). ***(diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado)***

6. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

7. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

8. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre de la Invitación.

9. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

10. **NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** El PROPONENTE manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso y el contrato que se derive del mismo sean realizadas a través del correo electrónico_____ _____, *sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web.*

Atentamente,

Razón Social: _____
NIT. _____Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de_____
Dirección _____

FAX_____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

FIRMA

FORMATO No. 2.
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

- FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ y debidamente facultado por la junta de socios, y_____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en_____ con NIT.___, debidamente facultado por los estatutos sociales,_____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre __ ___ y__, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio, dentro del proceso de selección No. **IDARTES-RE-CO-007-2025,** por la entidad, cuyo objeto es ***Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.***

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el convenio. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar

Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará_____.

TERCERA - **DOMICILIO**: El domicilio del consorcio será la *(dirección, teléfono y/o fax)* de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.

Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: El consorcio no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos).

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de_____del año_____.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1: SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE EL PRESENTE ANEXO SOLO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y PRESENTARSE EN EL CASO EN EL QUE SU PROPUESTA SEA EN CALIDAD DE CONSORCIO. EN TAL SENTIDO EN EL CASO DE NO APLICAR NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

- **FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de_____a los_____días del mes de_____del año __, entre quienes suscriben este documento, de una parte_____, sociedad de **responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, expedida en _____, en su condición de_____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra_____, sociedad de responsabilidad **(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)**, legalmente constituida y con domicilio principal en_____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en_____ _____identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato ***Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza,*** producto del Proceso de Selección **IDARTES-RE-CO-007-2025.**

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en _____, oficina, __, fax__, teléfono_____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: La unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____domiciliado en_____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de_____ , el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a)_____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número_de_____.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de___a los __días del mes de _____de _____, por quienes intervinieron.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE

FORMATO No.3

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal **(si lo requiere)**, de **(Razón social de la compañía)**, identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar **(En caso del Revisor Fiscal)** que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en_____D.C. a los ( )_____del mes de_____de 202X.

FIRMA_____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en_____D.C. a los ( )__del mes de_de 202X.

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el IDARTES adelanta el proceso de contratación No. **IDARTES-RE-CO-007-2025** que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.*

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del IDARTES, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de selección, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso de selección y en la ejecución del convenio si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública y demás documentos que la integran.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente

convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del IDARTES y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al IDARTES, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso de selección, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

SEXTA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (MES) de dos mil _____ (20XX).

_____
Firma
Representante
Nombre:
C.C. No.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 5
FORMATO DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha: _____

Señores
IDARTES
Bogotá.

ASUNTO: IDARTES-RE-CO-007-2025

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de Decreto 092 No. IDARTES-RE-CO-007-2025, presento (amos) propuesta para ***Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza*****,*** manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social:
Nit No: _____ Régimen tributario al cual pertenece: _____
Nombre: _____
C.C. No: _____ de _____
Dirección: _____
FAX: _____
Ciudad: _____
FIRMA y SELLO: